

El ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra "Transportes Marina S. C. C. L.", cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín: 039405.

Carretera: N-634. Km: 244.

Fecha: 3 de abril de 2007.

Hora: 18:20 horas.

Denunciado: "Transportes Marina S. C. C. L.".

Vehículo matrícula: 9691-CCH.

Hechos denunciados:

Realizar un tte., careciendo de la autorización administrativa.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículos 47 y 90 LOTT; 41 y 109 ROTT; 140.1.9 LOTT; 107.1.9 ROTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.601,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por Real Decreto 1.772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el Real Decreto 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de quince días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942 364 879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Santander, 15 de junio de 2007.-El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

07/8984

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia, expediente número 24/05.

En expediente número 024/05 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 1 de junio de 2007 acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a la empresa "Entorno

Rubín, S. L." (ccc 39104140264), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 y 127.2, del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa empresa como responsable solidaria en la deuda que mantiene al Régimen General de la Seguridad Social la empresa «Mundo Contratas, S. L.» (ccc 39103202701 y 39103202802), al entender que "Entorno Rubín, S. L." es sucesora de «Mundo Contratas, S. L.», que a su vez había sido declarada en vía administrativa (resolución de 14 de mayo de 2002) y confirmada en vía judicial (Sentencia TSJC de 17 de octubre de 2003) sucesora de "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, Sociedad Limitada" (ccc 39102450848, 394706304, 39100475078 y 39101049095).

La empresa «Mundo Contratas, S. L.» mantiene en la actualidad una deuda al Régimen General de la Seguridad Social por importe total de 261.912,29 euros por los periodos de junio/99 a mayo/01, agosto/03, octubre/03 y diciembre/03 a enero/04.

De este total 257.313,26 euros por los periodos junio/99 a mayo/01 corresponde a deuda que fue reclamada a «Mundo Contratas, S. L.» como sucesora y responsable solidaria de la empresa "Construcciones Santos Gutiérrez Ruiz, S. L.".

Cuántías que deben entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Entorno Rubín, S. L.", cuya notificación en su domicilio de barrio Carriguera de Abaño -San Vicente de la Barquera (Cantabria) no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación,

Santander, 20 de junio de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/9294

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución por la que se aprueba el remate de subasta, expediente número 39 04 05 00160090.

En el expediente número 39 04 05 00160090 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social a "Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. L.", se celebró subasta pública el 29 de mayo de 2007 y con fecha 7 de junio de 2007 se ha dictado resolución aprobando el remate cuyo texto íntegro es el siguiente:

«HECHOS

Primero: El 29 de mayo de 2007 a las 11:00 horas tuvo lugar la subasta pública de los bienes propiedad de la empresa deudora "Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. L.", número de expediente 39 04 05 00160090, que a continuación se describen:

Lote número 01.

Vehículo Nissan Primastar tipo camión-furgoneta, matrícula 1431DBB.

Valor tasación: 11.856,00.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta: 11.856.00.

Segundo: Celebrada la subasta se presentaron las siguientes ofertas en sobre cerrado:

1. Don Juan Antonio Gómez Gómez, con NIF 030661763A presentó una oferta por importe de 4.610,00 euros, que supone el 38,88% del tipo de la subasta.

2. Don Manuel Garrido González con NIF 020205647D presentó una oferta por importe de 4.100,00 euros, que supone el 28,91% del tipo de la subasta.

3. Doña Raquel Echevarría González con NIF 072135382E presentó una oferta por importe de 4.208,57 euros, que supone el 35,50% del tipo de subasta.

4. Don Alfonso Morago Fernández con NIF 013752395M presentó una oferta por importe de 4.200,00 euros, que supone el 35,43% del tipo de subasta.

Dadas las ofertas presentadas, el resultado definitivo de dicha subasta quedó supeditado a la decisión que adoptase el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la procedencia de adjudicar o no los bienes al mejor postor cuya oferta se sitúe entre el 25 y el 60% del tipo de enajenación.

Tercero: La oferta, que no cubre la deuda, está entre el 25% y el 60% del tipo de subasta. La deuda pendiente incluida en la providencia de subasta asciende a 14.720,50 euros, de los cuales 217,14 euros son costas, por lo que el importe ofrecido cubre la totalidad de las mismas y una parte del débito. La deuda corresponde al Régimen General en el que figura de baja, sin trabajadores, desde 6 de abril de 2006. No se han encontrado otros bienes susceptibles de embargo.

El importe ofertado permitirá, pues, cubrir una parte de la deuda.

Cuarto: Ha transcurrido el plazo de tres días hábiles que asiste al deudor para presentar a un tercero que mejore las ofertas, según lo establecido en el artículo 120.5.d) y 120.11 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004).

Quinto: La Mesa de Subasta realiza una propuesta favorable a la adjudicación del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Dirección Provincial es competente para decidir sobre si aprobar o no el remate de conformidad con el artículo 120.5.b) del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004), que establece que «también podrá aprobarse el remate en favor de una mejor postura inferior al 60 por ciento y que no cubra el importe adeudado, siempre que supere al menos el 25 por ciento del tipo de subasta, mediante resolución motivada del director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social».

RESUELVE

Aprobar el remate del lote número 01 -vehículo Nissan Primastar tipo camión-furgoneta, matrícula 1431DBB- por 4.610,00 euros favor de don Juan Antonio Gómez Gómez, con NIF 030661763A.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el subdirector general de Ordenación e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de junio de 2007.-PD la subdirectora provincial de Gestión Financiera, María Fernanda Salvado Ballesteros.»

Y para que sirva de notificación a "Panadería y Bollería la Pala del Horno, S. L.", cuya notificación en su domicilio de Santander, paseo General Dávila, 266 bajo de Santander, no se ha podido practicar por el Servicio de Correos por desconocido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación,

Santander, 19 de junio de 2007.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

07/9295

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Don Fernando Muguruza Galán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta ciudad:

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha Ley, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de las mismas.

En el caso de que el conductor del vehículo en el momento de cometer la infracción no fuera el titular del mismo, se requiere a éste, para que en el plazo de quince días hábiles lo identifique, presentando a tal efecto un escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en el que conste el nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio del infractor.